COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA ARMADA DE COLOMBIA #ElAzulQueNosUne

COMANDO BASE NAVAL No.5 ARC "ORINOQUIA"

Puerto Carreño - Vichada, 06 de septiembre de 2024

No. 040-ARC-CBNL05-2024

Señora
LISETH PATRICIA MENDOZA CARO
Santa Marta-Colombia
3105895977
Correo: lipameca@gmail.com

Solicitud de Oferta (Requerimientos de Documentos)
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

El señor Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 473 de fecha 17 de enero del 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" y 2.2.1.2.1.4.9. "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN" requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No 5 ARC "ORINOQUÍA" DE LA ARMADA NACIONAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la presente solicitud de oferta, con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9324 del 23 de agosto de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval Nº 5 ARC "Orinoquia" el cual se afectará para el presente proceso hasta por valor de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($16.400.000) M/CTE.**, incluidas todas las erogaciones que correspondan y acuerdo siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
9324	A	02	02	02	008	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	$ 16.400.000	BNL05
TOTAL PRESUPUESTO									**$ 16.400.000**	

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, deberá adjuntar su propuesta junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

NOTA: Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia referente al proceso contractual, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co. En consideración a lo anterior, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencia, o remitidas por correo electrónico.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Orinoquía", el Comité Asesor Evaluador Jurídico

emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

En tratándose de la VERIFICACIÓN JURÍDICA, se requiere el profesional a contratar, cuente con la información y documentación que se exigirá en la invitación que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así:

- Carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo “A” de la solicitud de oferta, suscrita por el proponente, documento que debe ser diligenciado en su totalidad de modo tal que se incluyan todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado anexo y que requieren manifestación de la información solicitada en el mismo.
- Hoja de vida actualizada, en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y los soportes respectivos acorde relación en Hoja de Vida.
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con lo descrito en la hoja de vida.
- Copia diploma Bachillerato
- Copia diploma Pregado
- Copia diploma Posgrado (cuando aplique)
- Copia diploma de Cursos (cuando aplique)
- Certificado de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública actualizado y debidamente diligenciado
- Certificado de situación militar definida para hombres hasta los 50 años de edad – Art 111 Decreto 2150 de 1995 (adecuación al Sistema Ley Antitrámites) en los casos que aplique.

- Fotocopia Legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional de abogado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) vigente a efectos de verificar el régimen tributario al que corresponde
- Certificación bancaria no mayor a 30 días que contenga: número de cuenta, banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal y beneficiario. El tipo y número de documento de identificación del proveedor que se registra en el contrato, deben ser exactamente los suministrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).
- Declaración de MULTAS Y SANCIONES de los últimos cinco (5) años, anteriores al cierre del proceso y entrega de propuestas, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
- Certificación Vigente Afiliación Salud, Pensión y ARL (copia de la planilla) del mes en que se presenta la oferta, Art. 3 Ley 797 de 2003 y Art. 23 Ley 1703 de 2002.
- Diligenciar el Anexo Compromiso de Confidencialidad.
- Diligenciar el Anexo Compromiso Anticorrupción.
- Declaración Juramentada de no estar Incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Certificado antecedentes disciplinarios Consejo Superior de la Judicatura
- Certificado vigencia de la tarjeta profesional de abogado. Se allegará el certificado de vigencia expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de Justicia.
- Diligenciar formato Datos Básicos Beneficiario de Cuenta
- Exámenes Médicos Ocupacionales vigentes acorde al Decreto 723/13.
- CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, expedido en un lapso no mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta en el cual se evidencia estar a paz y salvo respecto a obligaciones alimentarias.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el comité jurídico designado por el Comando de la Base Naval No.5 ARC “Orinoquía”.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.

- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos contenidos el anexo del presente estudio previo mismas que se incluirán en el anexo técnico del proceso de selección, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD

El oferente deberá presentar la respectiva documentación establecida legalmente para acreditar las siguientes condiciones académicas y de experiencia.

- Anexo técnico "F" del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio.

El oferente deberá presentar la respectiva documentación establecida legalmente para acreditar las siguientes condiciones académicas y de experiencia.

ITEM	CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
ESTUDIOS	**PERFIL PROFESIONAL** Abogado titulado, con tarjeta profesional vigente
EXPERIENCIA GENERAL	**EXPERIENCIA GENERAL**: mínima de cuatro (4) años en derecho público y/o administrativo.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**: mínima de dos (2) años en contratación estatal con entidades públicas y/o privadas
COMPETENCIAS MÍNIMAS COMPORTAMENTALES	Manejo de la información, adaptación al cambio, disciplina, buenas relaciones interpersonales. Colaboración, trabajo en equipo, comunicación efectiva, búsqueda de información, capacidad en el manejo del tiempo, manejo de sistemas (Word, Excel, etc) conocimientos y manejo de la plataforma SECOP II

VERIFICACIÓN ECONÓMICO - FINANCIERO: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Orinoquía", el Comité Asesor Evaluador económico – financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en:

- Anexo económico del proceso para prestación de servicios, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No 5 ARC "ORINOQUÍA" DE LA ARMADA NACIONAL., de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "F" de la presente solicitud de oferta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será de tres (3) meses y veintisiete (27) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Entiéndase como requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato la firma del contrato, aprobación de la garantías y expedición del registro presupuestal).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán prestados con independencia administrativa y financiera, se fija como domicilio principalmente la Base Naval No.5 ARC "Orinoquia" ubicada en Puerto Carreño - Vichada o en caso de que por necesidades del servicio la Armada de Colombia requiera otro lugar se

informará y de manera virtual a través de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones disponibles u otro medio o mecanismo que permitan la comunicación, interacción y/o ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de manera remota mediante una conexión a internet o a cualquier otra red que permita ejecutar dichas acciones.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.400.000) incluidas todas erogaciones que correspondan.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato así: un PRIMER PAGO de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS** ($2.981.333) correspondiente del 11 al 30 de septiembre de 2024 y **TRES (3) PAGOS PARCIALES** mensuales de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($4.472.000**) una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica o su equivalente, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural**: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural**: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica**: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona

jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

8. GARANTÍA: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC ORINOQUIA, NIT 800141684-4**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al 10% del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

9. OBLIGACIONES GENERALES:

9.1 DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio, 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor señalado en la propuesta económica de la solicitud de oferta. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. 7. Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz

prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 10. Responder por la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 11. Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado 12. Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 13. Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquiriente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a. documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013). b. Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c. Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. 14. Observar la Constitución Política y la ley. 15. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 16. Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión. 17. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado. 18. Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. 10. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios. 19. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los abogados suplentes y dependientes (cuando aplique). 20. Proceder con lealtad y honradez en sus relaciones con los colegas. 21. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 22. Prevenir litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos acorde a las políticas establecidas por el Ministerio de Defensa Nacional. 23. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 24. Informar con veracidad al Ministerio de Defensa – Armada Nacional sobre las siguientes situaciones: a) Las posibilidades de la gestión, sin crear falsas expectativas, magnificar las dificultades ni asegurar un resultado favorable; b) Las relaciones de parentesco, amistad o interés con la parte contraria o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional; c) La constante evolución del asunto encomendado y las posibilidades de mecanismos alternos de solución de conflictos. 25. En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de manera mensual, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 26. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 27. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. 28. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al sistema general de seguridad social y efectuar los aportes requeridos en salud, pensión y ARL y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor de contrato.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA De conformidad con el Artículo 2 de Ley 1882 de 2018, modificatorio del artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Adelantar las gestiones precontractuales necesarias para comprometer los recursos asignados a las diferentes dependencias de la FUERZA NAVAL DEL ORIENTE que le sean asignadas por la División de Adquisiciones y la Sección de Contratos de la Base Naval N° 5 ARC “Orinoquia” **2.** Asesorar, estudiar y conceptuar en contratación estatal y en las diferentes áreas del derecho requeridas por el Comando de la Base Naval N° 5ARC “Orinoquia” y distribuidas de acuerdo designación, así como aquellas actividades relacionadas con la proyección de respuestas y actos administrativos que deba expedir o proponer, y que sean sometidos a consideración de la División de Adquisiciones. **3.** Presidir y adelantar los diferentes comités de adquisiciones que correspondan a los procesos pre y contractuales asignados y adelantados en

la Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía". **4.** Coordinar y asesorar todos los aspectos relacionados con los procesos pre-contractuales asignados, para la maximización de los recursos y ejecución de los mismos en el mínimo tiempo requerido, dentro del marco de la normatividad vigente. **5.** Adelantar estudios o análisis jurídicos, emitir conceptos y procurar la revisión oportuna de la documentación designada por la División de Adquisiciones de la Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía". **6.** Mantener contacto y comunicación permanente, asesorar y actualizar a las diferentes dependencias (usuarios de la Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía") de la Armada Nacional para el trámite oportuno de documentos y actividades relacionadas con el desarrollo de las actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales conforme a la constitución política, leyes y disposiciones vigentes. **7.** Asesorar en la formulación de políticas sobre el control en el desarrollo precontractual, la ejecución de los contratos y la liquidación de los anteriores. **8.** Verificar jurídicamente los documentos previos y documentos generados con ocasión de la apertura, cierre y adjudicación o declaración de desierto de los procesos contractuales, así como el contrato y documentos presentados por el contratista. **9.** Revisar proyectos de actos administrativos en materia contractual para ejercer adecuadamente la función pública. **10.** Brindar acompañamiento continuo al proceso contractual en las etapas de los usuarios asignados. **11.** Rendir informes requeridos por el mando y el Comando de la Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía" ordenados por la División de Adquisiciones. **12.** Adelantar los debidos procesos con ocasión del presunto incumplimiento por parte de los contratistas. **13.** Dar respuesta en términos de ley y hacer seguimiento diario a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos, Solicitudes y Acciones de Tutelas que se puedan presentar en materia contractual. 14. Realizar las evaluación jurídicas de los procesos contractuales que se adelantan en el Departamento de Administración de la Base Naval N° 5 ARC "Orinoquia". 14. Verificar la viabilidad jurídica de los procesos de contratación en cualquiera de sus modalidades y las liquidaciones de contratos, de conformidad con el señalado en la normatividad vigente para las diferentes dependencias de la Armada de Colombia. 15. Realizar la revisión de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad que presenten las diferentes dependencias de la Armada de Colombia para llevar a cabo los procesos contractuales. 16. Realizar revisión a las invitaciones y pliegos de condiciones de acuerdo a la modalidad de selección que corresponda. 17. Llevar a cabo las etapas Precontractual, contractual y post-contractual de los procesos que adelante la Base Naval N° 5 ARC "Orinoquia de la Armada de Colombia. 18. Verificar y realizar el asesoramiento en la elaboración de contratos, modificaciones, prorrogas, cesiones, suspensiones, liquidaciones y cualquier otro acto, actuación u operación administrativa que deba desarrollarse dentro de la actividad contractual.**19.** Llevar a cabo la legalización de contratos y modificaciones suscritas, conforme con las condiciones legales vigentes. 20. Apoyar en la verificación jurídica de las ofertas presentadas en los procesos de selección adelantados por la Armada de Colombia, según la asignación que efectué el supervisor del contrato. 21. Proyectar respuesta a las consultas realizadas por las diferentes dependencias y que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato. 22. Liderar los procesos precontractuales que el Delegatario le asigne. 23. Adelantar estudios o análisis jurídicos, emitir conceptos y procurar la revisión oportuna de la documentación designada por la división de adquisiciones, el ordenador del gasto y/o jefe delegatario. 24. Asesorar a las diferentes dependencias (usuarios) para el tramite oportuno de actividades relacionadas tendientes a las etapas contractuales respecto de la normatividad vigente. 25. **CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **26.** Las demás obligaciones propias e inherentes al desarrollo del objeto contractual.

9.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Exigir del Contratista la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las obligaciones generales y específicas del contrato. **9.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el

contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.**10.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **11.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **12.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se adelantará verificación de los aspectos jurídicos y técnicos contenidos en la presente invitación y que la propuesta económica o aceptación de honorarios no superen el presupuesto oficial asignado al proceso, los cuales se erigen como requisitos de habilitación.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS del artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto por tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia por tratarse de una contratación directa.

12. **RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA", entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, acuerdo Anexo "N".

13. SUPERVISOR: La verificación de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado la ejercerá en consideración a su idoneidad y experiencia acuerdo obra en justificación de la Dependencia Usuaria, el:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
TK	GÓMEZ VILLAMOR MARIA	DIADQ-BNL05	1.049.627.910	ABOGADA	Maria.gomez.v@armada.mil.co

14. CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
b. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo Técnico o no cumplir con una o más de las relacionadas, o diligenciarlo de manera condicionada.
c. Cuando no se suscriba la oferta por el oferente y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
d. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
g. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios.
h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por

los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*.)

i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA.

j. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – BASE NAVALA No.5 ARC **"ORINOQUÍA".**

m. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVALA No.5 ARC "ORINOQUÍA", RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

n. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.

o. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta.

15. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

16. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

17. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) **MULTAS.** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL N° 5 ARC "ORINOQUÍA" podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los

fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO**. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. b) **CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, Base Naval N° 5 ARC "Orinoquía" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

19. CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, así como las obligaciones y especificaciones derivadas del anterior, sin previa y expresa autorización de la UNIDAD DELEGATARIA, por lo cual será indispensable que el anterior informe por escrito y solicite consentimiento expreso de la anterior y por el mismo medio como mínimo con un (01) mes hábil anterior al plazo de ejecución.

20. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia"; 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

21. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 05 ARC "ORINOQUIA" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los

siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

23. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Atentamente,

Capitán de Fragata **HÉCTOR HORACIO GAITÁN MÉNDEZ**
Comandante Base Naval Nº 05 ARC "Orinoquía"

CCLADM JORGE ALBERTO OCHOA CONTRERAS
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN (E)

TKADER GOMEZ VILLAMOR MARIA
ASESORA JURÍDICA BNL05

TFLADM BUITRAGO ANGEL ANGIE
JEFE DIVISIÓN ADQUISICIONES

TKLADM GUTIERREZ CARVAJAL YOLENDY
EJECUTIVA DE CONTRATOS BNL05

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Puerto Carreño - Vichada,

Señores
BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"
Ciudad

Apreciado señor:
_____, obrando BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA" DE LA ARMADA DE COLOMBIA, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente cotización:

Solicitud de Oferta No._____-ARC-CBNL05-2024 cuyo objeto es: la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No 5 ARC "ORINOQUÍA" DE LA ARMADA NACIONAL.

Dejo constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

a. Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
b. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
e. Que el valor total de la oferta asciende a $ _____, Incluidas las erogaciones que correspondan.
f. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
g. Que no me encuentro incurso en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
h. Que acepto y estoy de acuerdo la forma de pago allí indicada.
i. Que en caso de ser elegido me comprometo a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
j. Que incluyo los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El suscrito señala como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente _____

Atentamente,

_____

_____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ identificada con cédula de ciudadanía No. _____ que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA" adelanta un proceso de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No 5 ARC "ORINOQUÍA" DE LA ARMADA NACIONAL

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.4. En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará*

		un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____( ) del mes de _____ de_____

EL PROPONENTE:

_____

_____

ANEXO "C".
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Señores
Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUIA"
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____, cuyo objeto es _____ _____ _____, y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma_____, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción

Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:

ANEXO "D"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Apertura Cancelación

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

E-Mail:

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta

Corriente _____
De ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada _____
Vo. Bo
Nombre y firma func. perfil presupuesto

Solicitud Rechazada _____
Vo.Bo
Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES

ANEXO "E".
OFERTA HONORARIOS AÑO 2024

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFERTA HONORARIOS (VALOR UNITARIO INCLUIDAS LAS DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No 5 ARC "ORINOQUÍA" DE LA ARMADA NACIONAL.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	20 DÍAS 3 MESES	$2.981.333 $4.472.000	$2.981.333 $13.416.000
VALOR TOTAL			$16.397.333

NOTA 1: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados

NOTA 2: En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio esta legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos

Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:

ANEXO "F".
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No 5 ARC "ORINOQUÍA" DE LA ARMADA NACIONAL.	**PERFIL PROFESIONAL** Abogado titulado, con tarjeta profesional vigente
	EXPERIENCIA GENERAL Experiencia general mínima de CUATRO (4) años en derecho público y/o administrativo.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA Experiencia especifica mínima de dos (2) años en contratación estatal con entidades públicas y/o privadas
	Manejo de la información, adaptación al cambio, disciplina, buenas relaciones interpersonales. Colaboración, trabajo en equipo, comunicación efectiva, búsqueda de información, capacidad en el manejo del tiempo, manejo de sistemas (Word, Excel, etc) conocimientos y manejo de la plataforma SECOP II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DESCRIPCIÓN
1. Adelantar las gestiones jurídicas que correspondan para el desarrollo del proceso contractual y el desarrollo del contrato que sean necesarias para ejecutar los recursos asignados a las diferentes dependencias y componentes de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" y de la Fuerza Naval de la Orinoquía. 2. Asesorar, estudiar y conceptuar jurídicamente sobre los aspectos que en materia jurídica sean requeridas por el Comando de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", acorde a la designación efectuada por el Jefe del Departamento de Administración BNL05 o su delegado, efectuando una revisión oportuna de la documentación. 3.Impulsar jurídicamente los diferentes procesos y procedimientos que correspondan a las etapas del proceso contractual a cargo de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" 4. Adelantar los procesos sancionatorios producto de los posibles incumplimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. 5.Realizar seguimiento a la ejecución del contrato, proponiendo los procesos que correspondan cuando se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones por las partes involucradas. 4. Verificar que en los procesos contractuales que le corresponda asesorar, se dé cumplimiento a la normatividad vigente en la materia y se garantice el principio de publicidad a través de la plataforma SECOP II, realizando revisión del adecuado uso de la misma. 5.Efectuar aprobación de los tramites que se adelanten a través de la plataforma SECOPII y la conformación del expediente electrónico y físico (cuando aplique). 6. Mantener contacto y comunicación permanente, asesorar y actualizar a las diferentes dependencias y componentes de la Armada Nacional (usuario de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía") para el trámite oportuno de documentos y actividades relacionadas con el desarrollo de las procesos a cargo de la unidad delegataria conforme a la constitución política, leyes y disposiciones vigentes debidamente publicadas a través de la plataforma del SECOPII. 7. Asesorar en la formulación de lineamientos sobre el desarrollo de las etapas precontractual, Contractual y Pos contractual, la ejecución de los contratos y su liquidación. 8. Verificar los estudios y documentos previos, así como los documentos físicos y electrónicos que se generen en virtud de los procesos contractuales, el contrato y en general las actuaciones que se generen en virtud de los mismos. 9. Revisar los actos administrativos que se generen en materia contractual 11. Rendir informes requeridos por el mando y el Comando de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" ordenados por el Departamento de Administración, la División de Adquisiciones y de la Sección de Contratos. 12. Asesorar y/o efectuar las modificaciones jurídicas a los contratos suscritos, adiciones, prórrogas de los contratos y/o convenios suscritos, verificando las ponencias y documentos requeridos. 13. Asesorar la suscripción y el trámite de los convenios que la Base Naval ARC No. 5 ARC "Orinoquía" requiera suscribir. 14. Verificar la viabilidad jurídica de los proceso de contratación en cualquiera de sus modalidades y las liquidaciones de contrato de conformidad con la normatividad vigente. 15. Realizar las evaluaciones en materia jurídica de los procesos precontractuales correspondientes a la vigencia 2024 16. Efectuar la revisión de los diferentes estudios de conveniencia y oportunidad que presenten los diferentes componentes dela Fuerza Naval de la Orinoquía para llevar a cabo los proceso de

contratación
17. Elaborar las invitaciones y pliegos de condiciones de acuerdo con la modalidad de selección que corresponda y hacer las publicaciones en el SECOP II en los términos legales aplicables a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
18. Elaborar contratos, modificaciones, prórrogas, cesiones, suspensiones, liquidaciones y cualquier otro acto u operación administrativa que deba desarrollarse dentro de la actividad contractual.

Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:

ANEXO "G"

Yo _____, identificado con C.C. ( ) C.E. ( ) No. _____con domicilio principal en la ciudad de _____contratista de la Armada Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, mediante CONTRATO No.:_____, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo No. 1 del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SI	NO
1	Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior (2021 o 2022 según cuando aplique).			
2	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior 2023 por prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del contratante, son iguales o superiores a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.			
3	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2021 o 2022 según cuando aplique), por prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado son iguales o superiores al 80% del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.			
4	Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior 2023 según cuando aplique), superan mil cuatrocientos (1400) UVT.			

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

ANEXO "H"
LISTA DE VERIFICACION DE EMPLEADOS

N.	Requisitos	Respuesta
1	Clase de persona.	
	Soy una Persona natural.	
2	Residencia.	
	Soy Residente colombiano.	
3	Forma contractual de contratación.	
	Tengo contrato laboral, de prestación de servicios o por cualquier otra modalidad.	
4	Servicios prestados.	
	Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal.	
	Los servicios que presto se remuneran a través del pago de salarios u otros, de conformidad con las normas del Código laboral.	
	Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.	
5	Prestación personal.	
	Presto los servicios de manera personal.	
6	Pensionado.	
	No soy pensionado.	
7	80% de los ingresos.	
	El 80% de los ingresos obtenidos en el año anterior, corresponden a ingresos por una relación laboral, o por servicios u honorarios prestados de forma personal.	

De lo anterior deben obtenerse una respuesta positiva por cada punto enunciado en la lista de verificación. Si en las siete preguntas alguna no tiene un "OK" entonces la persona en cuestión no se considera para efectos tributarios como empleada.

Firma

_____

CC

ANEXO "I"

PERSONAS A CARGO

MinDefensa Ministerio de Defensa Nacional — PROSPERIDAD PARA TODOS

CERTIFICACION:

Yo, _____identificado (a) con c.c. ( ) C.E. ( ) NIT ( ) No. _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, dirección_____, en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 99 de enero 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mi:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	CALIDAD DE DEPENDENCIA

Soportes que debe anexar el funcionario, según el tipo de dependiente que certifique:

- Hijos entre 18 y 23 años estudiantes, certificación de la Institución de educación superior o la Institución de programas técnicos. En el caso de las primeras deben ser aprobadas por el ICFES o autoridad oficial correspondiente. En el caso de las segundas deben estar debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Hijos mayores de 23 años en situación de dependencia por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)

Nota: La totalidad de requisitos aquí exigidos se encuentran establecidos expresamente por el artículo 387 del Estatuto Tributario Nacional (Art. 15 Ley 1607 de 2012), reglamentado por parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 99 de enero 25 de 2013.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple con las restricciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 2 del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

Esta declaración la hago a los _____ días del mes _____del año_____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a _____, para que surta los efectos legales.

(Firma del funcionario)

_____
Nombres y Apellidos
Tipo y número de documento de identificación.

ANEXO "J"
CERTIFICACIÓN

CERTIFICACION

Yo, _____, identificado con c.c. ( ) C.E. ( ) NIT ( ) No. _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, grado _____, quien laboro en la dependencia_____, en el cargo de _____,en cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo 4 del Decreto 99 de enero 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable 2013, porque cumplo con por lo menos una de las siguientes condiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 2972 de diciembre 20 del 2013 y el artículo 6 del Decreto 3032 de diciembre 27 de 2013, así:

- Soy responsable del IVA del régimen común.
- Mis ingresos brutos fueron superiores a 1.400 UVTs. (38.479.000).
- Mi patrimonio bruto en el último día hábil de 2014 excede de 4500 UVTs. (123.682.500).
- Mis consumos con tarjeta de crédito durante el año superaron los 2800 UVTs. (76.958.000).
- Mis compras y consumos durante el año superaron los 2800 UVTs. (76.958.000).
- El total acumulado de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año gravable, superaron los 4500 UVTs. (123.682.500).

_____ **NO CUMPLO CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES POR LO ANTERIOR NO DECLARE RENTA 2014.**

Adicionalmente certifico que:

- Mis ingresos del año inmediatamente anterior provienen en una proporción igual o superior al 80% de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador y no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.
- En el año inmediatamente anterior no desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrollé no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.
- Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo represente más del veinticinco por cientos (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos".
- Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior SI __ NO__ superaron cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT. (Numeral 4 art. 1 Decreto 1070 de 2013)

Esta declaración la hago a los _____días del mes _____del año_____, de conformidad con los dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a _____, para que surta los efectos legales.

(Firma del funcionario)

_____
Nombres y Apellidos.
Tipo y número de documento de identificación.

ANEXO "K"
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Puerto Carreño-Vichada,

Señores:
ARMADA NACIONAL
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio _____
2- Identificación _____
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece ☐
4- Mes al que pertenece la certificación _____
5- Declaración de ingresos
Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
Los servicios son prestados de manera personal
Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No Planilla PILA _____ Aporte salud _____ Aporte pensión _____

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.
8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de _____.
9- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma

_____
CC

ANEXO "L"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento Tecnológico, falencias en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos incumpliendo los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2	B	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	Bajo	NO	Jefe división precontractual	Ver plazo de ejecución	Verificando el SECOP II	Permanente
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Actas de la capacitación	semestral
6	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en los servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

8	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Desconocimiento de la normatividad vigente en materia contractual	Inconsistencias legales e imprecisión en los conceptos y asesorías producidos.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Verificación de la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigentes para evitar conceptos por fuera de la ley.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Actualización permanente de la normatividad vigente	mensual
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos en la entrega de los servicios	Que no se entreguen oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones de la unidad delegataria	3	3	6	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia usuaria	Ver plazo de ejecución	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificación actas de levantamiento de requerimientos	Semanal
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
13	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de prestación de los servicios	Los servicios no fueron prestados de manera eficiente dentro de los plazos establecidos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de	Hasta la entrega total de lo servicios	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma